



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de agosto del 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
PRESENTE.

**RECIBIDO**  
06 AGO 2024  
10:24 hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las que suscriben Diputadas EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y el diputado SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinadora e integrantes, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA Y A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, INSTAUREN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LA QUE SON VÍCTIMAS LOS MENORES DE EDAD EN EL ESTADO. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles siete de agosto del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
06 AGO. 2024  
10:45 hrs  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de agosto del 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADAS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y el** diputado **SAMUEL GURRIÓN MATIAS**, Coordinadora e integrantes, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA Y A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, INSTAUREN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LA QUE SON VÍCTIMAS LOS MENORES DE EDAD EN EL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** – Aun cuando a nivel internacional, nacional y estatal, existen disposiciones legales que tratan de proteger los derechos de las niñas, niños y

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

adolescentes, estos continúan siendo víctimas de múltiples abusos, por ello, es necesario poner especial énfasis, en el derecho que tiene este sector vulnerable, relativo al derecho a ser protegidos contra cualquier tipo de abuso, abandono y explotación para que puedan lograr su normal desarrollo, por lo que, principalmente debe erradicarse y combatirse la explotación laboral que padecen miles de menores de edad.

Al respecto, el artículo 32 de la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, reconoce el derecho de los niños para no sufrir ningún tipo de explotación y abuso, al establecer lo siguiente "Artículo 32.- *Se prohíbe el trabajo infantil. La edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a la edad en que concluye el período de escolaridad obligatoria, sin perjuicio de disposiciones más favorables para los jóvenes y salvo excepciones limitadas. Los jóvenes admitidos a trabajar deberán disponer de condiciones de trabajo adaptadas a su edad y estar protegidos contra la explotación económica o contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, su salud, su desarrollo físico, psíquico, moral o social, o que pueda poner en peligro su educación.*"

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), define al trabajo infantil como "todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental"; y de acuerdo a su informe Trabajo Infantil-Estimaciones Globales 2020, elaborado de manera conjunta con la UNICEF, señala:

1. Que 160 millones de niñas y niños entre 5 y 17 años son víctimas del trabajo infantil, entre ellos 79 millones se encuentran en situación de trabajo infantil peligroso.
2. 60.7% de la niñez en esta situación son niños y 55.8% se encuentran entre los 5 y 11 años.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

3. La prevalencia del trabajo infantil en las zonas rurales (13.9%) es casi tres veces superior a la de las zonas urbanas (4.7%).
4. 70% de las niñas y niños que realizan trabajo infantil desarrollan actividades asociadas a la agricultura.
5. 72.1% de las niñas y niños en situación de trabajo infantil trabajan en su propia unidad familiar.

Estas cifras, como lo han puesto de manifiesto diversas organizaciones internacionales, requieren que se tomen medidas inmediatas que eliminen el trabajo infantil, que representa una violación a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, cuando deberían estar en las escuelas aprendiendo conocimientos y desarrollando habilidades que les permitan lograr un desarrollo adecuado y pleno. Por ello, la erradicación del trabajo infantil, se contempla dentro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en la meta 8.7, al establecer la necesidad de adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna, la trata de personas y el trabajo infantil, para transformar la vida de las niñas y los niños alrededor del mundo, que son empleados en cadenas de producción, cultivos, talleres mecánicos, servicios domésticos y las calles.

**SEGUNDO.** - Al respecto, es importante precisar, que, si bien es cierto, que los gobiernos federal y estatales han emprendido y realizado acciones para erradicar el trabajo infantil, no se han tenido buenos resultados, ya que se vuelve a reiterar, de acuerdo a datos del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), más de 160 millones de niños de entre 5 y 14 años se ven obligados o son forzados a trabajar.

En el caso de nuestro Estado, esta práctica nociva de explotar laboralmente a los menores, es recurrente, lo que queda evidenciado con el acertado Diagnóstico

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".*

realizado por la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el que se identificaron al menos 100 menores de edad que diariamente laboran (con la venta de productos como dulce, cigarros y artesanías) en las calles y parques de la capital oaxaqueña, o bien, son obligados a mendigar para que puedan obtener dinero de los transeúntes.

De igual forma, este diagnóstico, precisa que, de los 100 menores de edad detectados, el 80% de ellos provienen de otros estado del País, principalmente del Estado de Chiapas, siendo el 20% restantes oaxaqueños.

Estas cifras, evidencian la necesidad de que, las autoridades de los tres niveles de gobierno, deben actuar de manera coordinada, con la finalidad de prevenir y combatir el trabajo infantil mediante la implementación de estrategias, que garantice a toda la niñez y adolescencia acceder a las condiciones y oportunidades necesarias que les permita construir un futuro promisorio. Por ello, las diputadas y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde, proponemos a esta Soberanía, exhortar a la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca y a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, de manera coordinada con los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, instauren en el ámbito de sus competencias políticas públicas de prevención y combate de la explotación laboral de la que son víctimas los menores de edad en el estado.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** – SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA Y A LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA CON LOS 570 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OAXAQUEÑA, INSTAUREN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LA QUE SON VÍCTIMAS LOS MENORES DE EDAD EN EL ESTADO.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - Comuníquese a los Titulares de la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de agosto del año 2024.

**ATENTAMENTE**



DIP. EVA DIEGO CRUZ.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ